**Programa de Apoyos a Pequeños Productores**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OBJETIVO:** Es aumentar la productividad de las unidades económicas rurales, conformadas por pequeños productores. | | |
| **COBERTURA** | **SECTOR** | **POBLACION OBJETIVA** |
| Nacional | Agrario-Rural | Está compuesta por personas físicas o morales en el sector rural, la cual asciende a 3’887,000 Unidades Económicas Rurales correspondientes a los Estratos I y II identificados en el Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero de México. |
| **COMPONENTES** | | |
| **I.** Incentivos Productivos  **II.** Extensionismo  **III.** Arráigate  **IV.** Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)  **V.** De Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) | | |

**Del Componente Incentivos Productivos**

**Objetivo específico**. Apoyar a los pequeños productores de café, maíz y frijol con incentivos económicos integrales para aumentar su productividad.

Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Inclusión Social (PROSPERA); y a los proyectos productivos ubicados en las localidades del Programa Piloto Territorios Productivos.

1. **Procafé e Impulso Productivo al Café (Plan Integral de Atención al Café)**

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto de Apoyo** | **Montos:** |
| 1. Infraestructura, equipamiento e insumos. (Semilleros y viveros, exclusivo para organizaciones de pequeños productores legalmente constituidas) para la producción de hasta 200,000 plantas de café producidas con material genético certificado por la autoridad competente) | Hasta $1´800,000.00 (Un Millón ochocientos mil Pesos 00/100 M.N.) |
| 2. Adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente. | Hasta $6.00 (Seis Pesos 00/100 M.N.) por planta y hasta 3,000 plantas por hectárea, para:  Personas físicas, hasta una hectárea por año, sin rebasar 18,000.00 (Dieciocho mil Pesos 00/100 M.N.)  Organizaciones de pequeños productores legalmente constituidas hasta 1000 hectáreas por año, sin rebasar $18,000,000.00 (dieciocho millones de Pesos 00/100 M.N.) por proyecto |
| 3. Paquete tecnológico validado por la autoridad competente, que incluye insumos para la nutrición y sanidad del cafetal, equipo para la aplicación de insumos y herramientas para labores culturales en la plantación. | Hasta $5,000.00 (Cinco mil Pesos 00/100 M.N.) por hectárea, para:  Personas físicas hasta 15,000.00 (Quince mil Pesos 00/100 M.N.).  Organizaciones de pequeños productores legalmente constituidas hasta 3000 hectáreas por año, sin rebasar $15,000,000.00 (quince millones de Pesos 00/100 M.N.) por proyecto |
| 4. Capacitación, asistencia técnica especializada y gestión de proyectos para productores de café. | Hasta $200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) de servicio técnico por un mínimo de 200 ha.  Este monto incluye hasta el 10% para realizar la selección, capacitación equipamiento, operación, evaluación de desempeño y acreditación del técnico. |

**Cumplir con los Requisitos Generales además de los Requisitos Específicos:**

Las personas físicas deben presentar su solicitud simplificada conforme el Anexo I de las presentes Reglas, mientras que las Personas Morales deben presentar un proyecto integral de producción conforme al Anexo II; aplicable para cualquiera de los conceptos de apoyo.

1. **Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF)**

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

1. **Maíz**

|  |  |
| --- | --- |
| **Maíz Concepto** | **Montos máximos($)** |
| **I. Paquete Tecnológico para maíz**  a. Semilla certificada o validada.  b. Insumos de Nutrición Vegetal.  c. Insumos de control fitosanitario.  Los paquetes deberán contener al menos 2 de los conceptos anteriores. | Hasta $2,200/ha; (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), sin rebasar $11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.) por persona física.  Las superficies fraccionadas se apoyarán a partir de 0.5 ha y el incentivo será proporcional a ésta. |

1. **Frijol**

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Montos máximos ($)** |
| **I. Paquete Tecnológico** para frijol  a. Semilla certificada o validada.  b. Insumos de Nutrición Vegetal.  c. Insumos de control fitosanitario.  Los paquetes deberán contener al menos 2 de los conceptos anteriores. | $1,200.00 (Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) por ha. y hasta $6,000.00 (Seis mil Pesos 00/100 M.N.) por persona física. |

1. **Acompañamiento Técnico**

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Montos máximos ($/ha.)** |
| Acompañamiento Técnico | Hasta $150,000.00 (Ciento Cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.) por técnico, por plan de acompañamiento basado en la estrategia de polos de desarrollo.  Hasta $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) para costos de selección, capacitación, soporte técnico, seguimiento, evaluación de desempeño, certificación y equipamiento del técnico, brindada por instituciones designadas. |

**Requisitos específicos del Componente.**

Acreditar la legal propiedad o posesión de la tierra, para los productores beneficiarios del programa con excepción de los solicitantes que se encuentran inscritos en el Directorio del PROAGRO Productivo.

Aquellas solicitudes en las cuales se ampare la legal posesión de productores que comprueben la posesión legal de la tierra mediante documento de arrendamiento, éste deberá tener antigüedad mínima de 1 año a partir de la fecha de emisión de la convocatoria.

El concepto de Acompañamiento Técnico se proporcionará únicamente para aquellos polos de desarrollo priorizados por la Instancia Ejecutora.

Los incentivos serán entregados de manera personal a cada beneficiario.

Este apoyo sólo se otorgará por un plazo máximo de 3 años consecutivos

**Apertura y cierre de ventanillas**.- La apertura de ventanillas será el 18 de enero al 26 de febrero de 2016. La ubicación de las ventanillas se publicará en la página electrónica <http://www.sagarpa.gob.mx>

**Del Componente de Extensionismo**

**Objetivo específico.** Apoyar a los pequeños productores de las Unidades Económicas Rurales con servicios de extensión, innovación y capacitación para incrementar la producción agroalimentaria.

**I. El Componente cuenta con tres conceptos de incentivos:**

a) Extensionistas

b) Estrategias de Extensionismo.

c) Centros Regionales de Extensionismo.

**Montos máximos de apoyo.**

Los recursos de “Extensionismo” previstos en el DPEF 2016 contemplan dos modalidades de ejecución:

1. De operación en las entidades federativas y

2. Ejecución directa.

Del presupuesto anterior se definirá una vez descontados los gastos de operación, se destinarán a los siguientes conceptos de incentivos y porcentajes:

***A) De la modalidad de operación en las entidades federativas***:

A.1) Concepto de Incentivo “Extensionistas”

Este concepto de incentivo considera dos tipos de apoyo “Contratación de Extensionistas” y “Foros de intercambio”

i. Se destinará al menos el 92% de los recursos al tipo de apoyo “contratación de extensionistas” El monto mensual para el pago de los Extensionistas será de $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.); para extensionistas con Posgrado o Certificado de competencias será de $24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) y se pagará $28,000.00 (Veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) a los Coordinadores Distritales de los Grupos de Extensión e Innovación Territorial (GEIT). Para efectos de determinar el monto de apoyo por UER, se considera un número mínimo de 30 UER de atención por extensionista.

ii) tipo de apoyo “Foros de intercambio”

ii.1) Se destinará hasta el 8% para la organización y asistencia a foros de intercambio de conocimientos de extensión e innovación rural, bajo los siguientes conceptos:

ii.2) Para la organización de foros en las entidades federativas se destinará un monto de hasta:

Para foros de cobertura nacional de interés por la UR (RENDRUS, PNT) $1’000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por cada evento y para foros de cobertura estatal $120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) por evento.

ii.3) Para la asistencia a los eventos nacionales:

a) RENDRUS: se considera un monto máximo de apoyo de hasta $15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por productor.

b) Expo Internacional de Productos no Tradicionales (PNT) y Pabellón PNT en AGROBAJA: se considera un monto máximo de apoyo de hasta $15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por productor.

El número de productores apoyados será de hasta 15 participantes de cada entidad federativa por foro nacional.

Los recursos presupuestados para la organización y asistencia a eventos serán validados por el Comité Estatal de Desarrollo Rural.

***B) De la modalidad de ejecución Directa***

B.1) Concepto de incentivo “Estrategias de Extensionismo”.

Este concepto se destina para el desarrollo de capacidades y asistencia técnica a pequeños productores para la autogestión humana, organización social y promoción económica.

i) Se destinará al menos el 40% de los recursos de ejecución directa a la instrumentación de Estrategias de Extensionismo para la atención directa a los productores de los productos básicos estratégicos definidos en el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable que enfrenten problemas que representen una amenaza para la producción nacional.

Los montos por Estrategia de Extensionismo se definirán por parte de la UR de acuerdo al programa de trabajo y el enfoque a desarrollar.

B.2) Concepto de incentivo “Centros Regionales de Extensionismo”.

Se destinará hasta el 60% de los recursos de ejecución directa para instalar Centros Regionales de Extensionismo que se encargan de apoyar y coordinar la planeación del componente en las entidades, así como formar, capacitar, dar seguimiento, acompañamiento y certificar competencias de los extensionistas y productores; además de monitorear el estado de la agricultura a nivel nacional e identificar áreas de oportunidad para el desarrollo regional sustentable; reunir, sintetizar y analizar información en tecnología, economía y mercados. Integrar y coordinar acciones de una red de instituciones nacionales e internacionales que provean el sustento científico y tecnológico y apoyen la creación de capacidades para el desarrollo.

Los montos por Centro Regional de Extensionismo se definirán por parte de la UR de acuerdo al programa de trabajo y el enfoque a desarrollar.

**Considerando que el componente es de inducción y oferta institucional hacia las UER de atención, no se contempla la apertura y cierre de ventanillas. La operación del componente es de carácter permanente durante el ejercicio presupuestal.**

**Del Componente Arráigate**

**Objetivo específico**. Apoyar el arraigo de los jóvenes rurales y repatriados a sus comunidades de origen con servicios de extensión, innovación y capacitación para la gestión e implementación de proyectos productivos territoriales.

Conceptos de apoyo y montos máximos.

**I. El Componente cuenta con dos conceptos de incentivos:**

a) Arráigate joven

b) Agroemprendedoras (en lo sucesivo se entenderá que se refiere al género-mujer)

**II. Montos máximos de apoyo.**

Con recursos de “Arráigate” del DPEF 2016, una vez descontados los gastos de operación, se operan los siguientes conceptos de incentivos:

a) Arráigate Joven

i. Se destinará al menos el 50% de los recursos para la impartición de cursos, seminarios, talleres, asistencia técnica y coadyuvar en la gestión e implementación de proyectos productivos, que promuevan el desarrollo de conocimientos y capacidades técnicas, productivas y humanas enfocadas a establecer un esquema agroemprendedor. Monto por beneficiario hasta $ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.).

b) Agroemprendedoras

ii. Una vez establecido el porcentaje para el concepto “Arráigate Joven”, el recurso restante se destinará para fomentar el empoderamiento de las mujeres rurales, capacitándolas en un sistema de formación personal, actividades productivas, de transformación y de negocio, identificando áreas de fortaleza y oportunidad donde se desarrollará un plan de autogestión para incrementar la productividad de sus UER. Monto máximo por proyecto hasta $ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) al menos 10 beneficiarias

Los requisitos específicos se establecerán en la convocatoria respectiva

**Fechas de apertura y cierre de ventanillas.**

Las fechas para la recepción de los catálogos estatales de cursos, seminarios, talleres, asistencia técnica que fortalezcan los proyectos productivos a desarrollar, será durante el primer semestre del año.

**Componente Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)**

**Objetivo específico**. Apoyar con proyectos productivos a grupos de mujeres y hombres que habitan en Núcleos Agrarios para que incrementen su productividad.

Son **Beneficiarios** del Componente, los integrantes de aquel Grupo que ha recibido la Aportación Directa por parte de la Secretaría

**Conceptos de apoyo y montos máximos**.- Los incentivos consisten en aportaciones directas que serán otorgadas para la inversión en Proyectos Productivos de la siguiente manera:

**I.** Aportación Directa para Grupos sin formalidad jurídica:

a) Para proyectos de los giros agrícola y pecuario, se otorgarán hasta $240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), calculado en razón de $40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante. Lo anterior no implica que el monto será divisible; y

b) Para el resto de los giros (comercial, servicio e industrial), se otorgarán hasta $180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), calculado en razón de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante, lo anterior no implica que el monto será divisible.

**II.** Aportación Directa para Grupos legalmente constituidos:

a) Para proyectos de los giros agrícola y pecuario, se otorgarán hasta $360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), calculado en razón de $40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante, sin rebasar el tope máximo del 2monto del apoyo. Lo anterior no implica que el monto será divisible; y

b) Para el resto de los giros (comercial, servicio e industrial), se otorgarán hasta $270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) calculado en razón de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante, sin rebasar el tope máximo del monto del apoyo. Lo anterior no implica que el monto será divisible.

Adicionalmente, para Grupos Beneficiarios con recursos de hasta $270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) se otorgará el equivalente al 12% de la Aportación Directa, para el pago de la Asesoría Técnica; en el caso de Grupos Beneficiarios con recursos superiores a $270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se otorgarán $32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para este concepto; en ambos casos, el pago se realizará cuando el Grupo Beneficiario haya recibido la Aportación Directa para la implementación del Proyecto Productivo, y de conformidad con los términos que se establezcan en el Contrato de Asesoría Técnica.

**Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente**.- Para participar los solicitantes requieren:

**I.** Habitar en algún Núcleo Agrario del país, conforme al Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) del Registro Agrario Nacional (RAN).

**II.** Tener 18 años cumplidos o más, al momento de ingresar la “Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE” Anexo LXX” y la “Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE” “Anexo LXXI”.

**III.** Constituirse en cualquiera de sus dos modalidades:

**a)** Sin formalidad jurídica, integrados con un mínimo de tres y hasta seis integrantes; y

**b)** Legalmente constituidos, con un mínimo de tres y sin límite máximo de integrantes, de conformidad con la legislación aplicable a las diversas figuras asociativas.

**IV.** Formular el Proyecto Productivo para implementarse en el mismo Núcleo Agrario donde habitan los integrantes del Grupo, o en su caso, preferentemente en un rango no mayor de 7 kilómetros del “Núcleo Agrario“.

**V.** Elegir a un Asesor Técnico para Ingresar la “Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE” “Anexo LXX” y la “Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE” “Anexo LXXI” a través del Sistema de Captura de Proyectos Productivos SICAPP disponible en http://sicapp.sagarpa.gob.mx;

**VI.** No haber sido apoyados en los últimos cinco ejercicios fiscales por este Componente, antes Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) y por el Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE), o en su caso, por el Programa de Apoyo para la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG); con excepción de aquellas solicitudes que correspondan a Grupos que participen en los términos de lo establecido en la fracción VII del presente artículo.

**VII.** Adicionalmente a los requisitos anteriores, aquellos Grupos Beneficiarios que participaron en los ejercicios fiscales 2014 y 2015 de este Componente, o por el entonces Programa FAPPA, podrán participar como solicitantes para el presente ejercicio fiscal; siempre y cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

**a)** Que en la “Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE” “Anexo LXXI” justifique específicamente en los perfiles de mercado, técnico y financiero y la ampliación y/o escalamiento en la cadena productiva del Proyecto Productivo apoyado en el ejercicio fiscal 2014 o 2015;

**b)** Que haya entregado en tiempo y forma el Informe General de Aplicación del Recurso;

**c)** Que el Grupo se encuentre integrado por al menos el 80% de sus integrantes originales, o por 2 y 3 para el caso de Grupos de 3 y 4 integrantes, respectivamente;

**d)** Que preferentemente el Grupo se encuentre legalmente constituido; y

**e)** Que en la Verificación de Seguimiento que se le practique, se haga constar que existen las condiciones para el objeto planteado en la “Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE” “Anexo LXX”, en la “Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE” “Anexo LXXI” y que es un Pequeño Productor.

En todos los casos, los requisitos de participación deberán cumplirse individualmente.

**Fechas de apertura y cierre de ventanillas. El periodo de registro de Solicitudes FAPPA-PROMETE comprenderá del 22 de marzo al 6 de mayo de 2016.**

**Del Componente de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE)**

**Objetivo específico**. Incentivar a las mujeres emprendedoras que habitan en núcleos agrarios para la implementación de proyectos productivos para que incrementen su productividad.

Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.- Para participar las solicitantes requieren:

**I.** Habitar en el mismo Núcleo Agrario del país, conforme al Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) del Registro Agrario Nacional (RAN).

**II.** Tener 18 años cumplidos o más, al momento de ingresar la “Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE” “Anexo LXX” y la “Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE” “Anexo LXXI”.

**III.** Constituirse en cualquiera de sus dos modalidades:

**a)** Sin formalidad jurídica, integradas con un mínimo de tres y hasta seis integrantes; y

**b)** Legalmente constituidas, con un mínimo de tres y sin límite máximo de integrantes, de conformidad con la legislación aplicable a las diversas figuras asociativas.

**IV.** Formular el Proyecto Productivo para implementarse en el mismo Núcleo Agrario donde habitan las integrantes del Grupo, o en su caso, preferentemente en un rango no mayor de 7 kilómetros del Núcleo Agrario.

**V.** Elegir a un Asesor Técnico para Ingresar la “Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE” “Anexo LXX” y la “Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE” “Anexo LXXI” a través del Sistema de Captura de Proyectos Productivos SICAPP disponible en http://sicapp.sagarpa.gob.mx;

**VI.** No haber sido apoyadas en los últimos cinco ejercicios fiscales por este Componente, antes Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) y por el Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE), o en su caso, por el Programa de Apoyo para la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG); con excepción de aquellas solicitudes que correspondan a Grupos que participen en los términos de lo establecido en la fracción VII del presente artículo.

**VII.** Adicional a los requisitos anteriores, aquellos Grupos Beneficiarios que participaron en los ejercicios fiscales 2014 y 2015 de este Componente, o por el entonces Programa FAPPA, podrán participar como solicitantes para el presente ejercicio fiscal; siempre y cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

a) Que en la “Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE” “Anexo LXXI” justifique la ampliación y/o escalamiento en la cadena productiva del Proyecto Productivo apoyado en el ejercicio fiscal 2014;

b) Que haya entregado en tiempo y forma el Informe General de Aplicación de los Recursos.

c) Que el Grupo se encuentre integrado por al menos el 80% de sus integrantes originales o por 2 y 3 para el caso de Grupos de 3 y 4 integrantes, respectivamente.

d) Que preferentemente el Grupo se encuentre legalmente constituido; y

e) Que en la Verificación de Seguimiento que se le practique, se haga constar que existen las condiciones para el objeto planteado en la “Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE” “Anexo LXX”, en la “Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE” “Anexo LXXI” y que es un Pequeño Productor.

**Fechas de apertura y cierre de ventanillas. El periodo de registro de Solicitudes FAPPA-PROMETE comprenderá del 22 de marzo al 6 de mayo de 2016.**